



infinite success the successful the successful companies

包有一种的种类的一种工作,并通过的特殊的

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leves y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837).

No se publicara en este periodico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, or euyo conductodeben remitirse à la imprenta.

PERCEO DE SUSCERCEDA:

En la capital, un mes, pago adelantado. . So pezetas. Fuere, por razon de franqueo, idem. . . 6 ADMINISTRACION É IMPRENTA: 27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deben publicarse en El Boletín y que ne gocen de franquicia de inserción, se insertaran previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à DOD centimos de peseta esda línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago

No se insertarà en El Boletin ningun anuncie de subasta para servicies piblicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrac el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la insercion del anuneio y pliego de cendicienes que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MENT. el liey y la litelna litegente, (q. D. g.) y su Angusta Bleal familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Terapéulica, materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el art. 2.° del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y supernumerarios y auxiliares de la misma Facultad que se hallen comprendidos en las mencionadas disposiciones, siempre que unos y otros tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta dirección general, por conducto del rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1887.-El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante una cátedra de Latín y Castellano en los Institutos de Gerona, Logroño y Soria, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; las de Geografía é Historia de los Institutos de Pontevedra, con 3.000 pesetas,

Lógica y Filosofía moral del de Guadalajara, con 3.000 pesetas; las de Lengua Francesa de los de Alicante, León, Orense, Salamanca Sevilla y Soria, con 3.000 pesetas; la de Lengua Inglesa del de Barcelona, con 3.000 pesetas; las de Písica y Química de los de Palencia, Cuenca, Huelva, Teruel y ser por lo menos Bachiller en la Fay Lugo, con 3.000 pesetas, y la de cultad de Filosofía y Letras, ó tener Historia natural del de León, con el aprobados los ejercicios para dicho mismo sueldo; cuyas cátedras, debien- grado. do proveerse en turno de concurso, traslación, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes, y los comprendidos en el arde 1857, puedan solicitarlas en el pla- legal, de una relación justificada de rector general, Julián Calleja. zo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes. Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jese del establecimiento en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la ascuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1887. = El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante una Cátedra de Latin y Castellano en los Institutos de Jerez de la Frontera, León y Tapia con 3.000 pesetas de sueldo en los dos primeros y 2.000 en el último; y las dos de la misma asignatura en el de Baeza, á cargo de un solo Profesor con el de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo y Tapia con 2.000; la de Psicología, dispuesto en Real orden de esta fecha.

drid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad.

Los aspirantes presentarán sus sosegún se dispone en Real orden de licitudes en la Dirección general de esta fecha, se anuncian previamente á Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los tículo 177 de la ley de 9 de Septiembre documentos que acrediten su aptitud

Los ejercicios se verificarán en Ma- sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

> Según lo dispuesto en el art. 1. del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1887 .- El Di-

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 88.

SECCIÓN DE FOMENTO.—SEMÁFOROS

SUBASTA DE CONSTRUCCIÓN DE UN SEMÁFORO

Por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo para la subasta de las obras de! Semáforo que se expresa en el estado que aparece á continuación:

ESTADO QUE SE CITA

Servicios que se subastan el día 28 de Febrero de 1887.

Provincia.	CLASE DE SERVICIO	Presupuesto. Pesetas Cénts.	Cantidad necesaría para tomar parte en la subasta. Pesetas Cénts.
Barcelona.	Obras del edificio destinado á Estación electo-semafórica que ha de construirse en la desembocadura del río Llobregat.	57764 78	2888

Por tanto, los licitadores que deseen tomar parte en la referida subasta, presentarán en este Gobierno, Sección de Fomento, proposiciones en pliego cerrado para dicho objeto hasta el día 23 de Febrero de 1857, y por separado el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante en la Caja generai de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera provincia, la cantidad necesaria para tomar parte en el acto, como garantía provi sional, para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, cuyos documentos, presentados, se elevarán al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, al día siguiente al señalado para la admisión de los mencionados pliegos, según lo dispuesto por la instrucción para subastas, aprobada en 11 de Septiembre de 1886.

Las propuestas se ajustarán al modelo inserto en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, en cuyo Gobierno y Ministerio de Fomento, estará de manifiesto el pliego de condiciones facultativas, particula-

res y económicas á que el contrato se ha de ajustar. Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Murcia 14 de Enero de 1887.-El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 92. DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—-Gastos	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
08.	obligatorios.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
le le le le	CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
1.°	Personal de la Diputación y Contaduría provincial Idem de la Comisión de examen	5791 66		
13	de cuentas municipales y de pósitos	537 50		
	taduría y depositaría de fon- dos provinciales	2316 65		
	de cuentas municipales y de pósitos.	41 66		to her the star
2.*	Sueldo del Archivero y del De- positario de fondos provin-	\	9899 95	
	ciales	383 33/		
3.*	Idem de los empleados y depen- dientes de las Comisiones es- peciales.	62 50		
	Material de estas comisiones	104 16		
	Sueldos de los Arquitectos pro- vinciales y de sus delineantes.	495 83		
5.°	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66		
6.*	Idem de los empleados del ra- mo de Montes con arreglo á			
	la ley de		rie Pries republika	A SOUTH DEED
	CAPITULO II.—SERVICIOS GENE- RALES.			
1.	Gastos de quintas	766		
2. 3.	Idem de impresion y publica-			
4 °	cion del Boletin oficial Idem de elecciones de Diputa-	»	13266	
	dos provinciales	» 12500		
ð.	CAPITULO III.—OBRAS PÚBLI-	1000		
1.°	CAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO. Personal de las obras de repa-			
	racion de los caminos, barcas, puentes y pontones no com-		SECRETARIAN SEC	
	prendidos en el plan general			
	del Gobierno	791 72		
	Personal de las obras de conser-			
	vacion de los caminos, bar- cas, puentes y pontones que			
	se hallan en el mismo caso Material para las mismas obras.	372 75		
2.°	Gastos de construccion, repara-		1164 47	
	cion y conservacion de las travesías de las carreteras			
	comprendidas en el plan ge- neral del Gobierno por los			
	pueblos cuyo vecindario pase			
3 '	de 8.000 almas)	1.50	
	presidio correccional en la ca-			
4,°	pital de provincia	3)		
	vacion de las fincas provin- ciales	» /		
	CAPITULO IV.—CARGAS.		Contraction of the second	
1.°	重要的现在分词,我们可以可以可以可以不够的。			
2.*	den á los bienes de la provincia Pensiones concedidas legal-))		
3.*	mente	451 40		
	empréstito de		451 40	
4.*		»	(U)	
	brados con la debida auto- rización	»		
5.°	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de			

Artículos.		Artículos. Pesetas.	por capítulos. Pesetas.	por secciones. Pesetas.
, 0	CAPITULO V.—Instruccion Pú- BLICA. Junta provincial del ramo.	1231 251		
1.° 2.°	Subvencion ó suplemento que, abona la provincia para el sostenimiento del	1201 20		
3.*	Subvencion of suplemento que	»		
	abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela	1,70,10		
	normal de Maestros	1452 16 687	4284 40	
4.°	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, grati-			
5.°	ficacion y visitas Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el	354 17		
6°	sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	476 49 83 33		
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Museo provincial	» 1		
	CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.			14 . 6 4)
	Atenciones de la Junta pro- vincial.	401 03		
. 2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de	OT7.		17.107
- Listicija Listicija	San Juan de Dios de esta ciudad	9044 91		
	Idem id. id. de la Casa de Mise- ricordia de esta ciudad.	10464 43	31664 55	
4.	Idem id. id. de la Casa de Expo- sitos de esta ciudad	7235 02		
	pósitos de Cartagena	2087 27		
	Lorca	1524 14		
	CAPITULO VIICORRECCION PU- BLICA.	907.751		
The second second second	Gastos de cárceles	2500 }	2500	
	CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	1250	1250	64480 77
alem in Levenia	SECCION SEGUNDA. — Gastos			
19 110	voluntarios.	- Edge Nice		di etake
	CAPITULO I. — FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTA- BLECIMIENTOS.			1
Unico	Cantidades destinadas á la fun- dacion ó construccion de nue-		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	vos establecimientos de Be- neficencia é instruccion pú- blica.			
	CAPITULO II. — CARRETERAS.	ole vilent r	i o spanionivo:	યું રહી લો હ
1.*	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan ge-	Givani Gir.	en in Entraction Indiana in Decide Sun security	gla empiticis glaerae Suik
2.*	neral del Gobierno	» (1)	599 91	enpilita da
	neral del Gobierno	599 91	et, geend die Angeleiche	Till beld
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	responding	ligo tras considerati Light substitution Light substitution	CALL TO THE RESIDENCE AT THE CASE OF THE PARTY OF THE PAR
	CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.	Principle of the Control of the Cont		
lks of	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1769 09	1769 09	2369

TOTAL

TOTAL

Artfculos.

TOTAL TOTAL. por · por capítulos. Artículos. secciones. Pesetas. Pesetas. Pesetas.

SECCION TERCERA. — Gastos adicionales.

CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CE-RRADOS.

1. Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior....

2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.

66849 77 TOTAL GENERAL.

En Murcia á 1.º de Enero de 1887.—El Contador de fondos provinciales, German Andreu.-V. B. : El Presidente de la Diputacion provincial, Escribano. Sesion de 11 de Enero de 1887.

La Comision provincial se ha servido aprobar la precedente distribucion de fondos.-El Secretario, José Ledesma.

Número 95.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra encargado de la liquidación de pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los precios adquiridos de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio, y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Noviembre último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veintiseis céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete milílitros, noventa y seis céntimos; idem de paja de seis kilógramos, veintiocho céntimos; litro de aceite, una peseta; kilógramo de carbón, quince céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de 9 de Agosto de 1878, expiden la presente en Murcia á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. = El Vicepresidente, Pascual Abellán.-El Comisario de Guerra, Adolfo R. Gámez.

Cuarta sección.

Número 80. ZONA MILITAR DE MURCIA NUMERO 57

Aviso.

Ignorándose el domicilio del soldado de infantería de San Fernando José Hidalgo López, del segundo reemplazo de 1885, número 363, del sorteo por el cupo de Murcia, primera, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado, se persone en este Centro con la mayor urgencia.

Murcia 11 de Erero de 1887.-De orden de S. S., el Secretario, Cristobal Pardo:

8 - 4

Sexta sección.

Número 86. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Juntamento general.

Se hace saber: Que á consecuencia de comunicación del Sr. Presidente de la Comisión representativa de hacendados de esta vega; he dispuesto que el Juntamento general ordinario correspondiente al presente año, tenga efecto en las Salas consistoriales el día 20 del corriente á las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á fin de que concurran á dicho acto; en el bien entendido que á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lu-

Murcia 13 de Enero de 1387 .= Carlos García Clemencín.

Número 41. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Don Joaquín Jesús Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan ocuparse oportunamente de la formación del apéndice al amillaramiento en que ha de basarse el reparto de la contribución territorial del próximo año económico, y sin embargo de la obligación que impone á los contribuyentes el art. 45 del Reglamento de 50 de Septiembre de 1885, por si ignoran esta disposición, he resuelto señalar un plazo de veinte días, á contar desde hoy, para que los propietarios de este término jurisdiccional, asi vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría municipal parte ó relación escrita de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza desde que se s lo. confeccionó el anterior apéndice, motivadas por ventas, sucesiones, per-

nio, acompañadas de los documentos públicos en que se hayan consignado, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abarán 10 de Enero de 1887. - Joaquín Jesús y Gómez.

Número 38. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Cuentas municipales.

En cumplimiento y á los efectos del párrafo 2.º del art. 161, de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877; se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de caudales de los fondos del mismo, correspondientes al período económico de 1885 á 86 y su período de ampliación; acompañadas de todos los documentos necesarios; censuradas por el Regidor Síndico y fijadas por el Cuerpo municipal.

Alhama 6 de Enero de 1887.-Juan Cano Ruíz.

Número 43. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Miguel García Rosello, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que formadas por este Ayuntamiento las, listas de individuos que tienen derecho á elegir compromisarios en este distrito municipal, de conformidad con el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877; quedan expuestas al público en el vestíbulo de esta ¿Sala Consistorial, desde esta fecha hasta el 20 del corriente mes.

Caravaca 1.º de Enero de 1887.= Miguel García Roselló.

Octava seccion.

Número 71. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Den Manuel Navarro y Catalá, Juez municipal del distrito de Sau Juan é interino del de instrucción por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leonardo Martínez, de oficio tabernero, de unos veinticinco años de edad, cuyos demás antecedentes se ignoran; siendo sus señales personales, algo rubio, ojos grandes, barha poca, vestido de petarlet; para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dicho proce-

Murcia cin o de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.-Manuel Namutas y demás traslaciones de domi- l varro. - El actuario, Bartolomé Costa.

Número 45. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luisa Roca Ruíz, natural de Algezares, vecina de Portman. mayor de edad, casada con Félix Pacheco Ruíz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se sigue contra su marido y otro por el delito de contrabando; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.-Juan de Dios de Cabrera. - José Bayo.

Número 102. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Bon José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente y á svirtud de lo mandado en proveido de hoy en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de don Juan Mariano [Poyatos, curador ad-bona de don Simón y doña Dolores Mellado Benítez, sobre venta de la finca que ahora se dirá, para pago de deuda de la testamentaría de los padres de aquellos menores se anuncia la venta en pública subasta de dicha finca adjudicada para aquellas deudas y cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta población, calle de la Parrica, número dos; que linda por la derecha con otra de don Enrique Levaseur, Vizconde de Huertas; por la izquierda calle de Santa Rita, y espalda con una casa del Estado ó de herederos de don José Monliaá; consta de tres pisos, distribuidos eu varias oficinas y un patio, midiendo su frente principal diez metros y el lado de la calle de Santa Rita diez y seis metros veinte centímetros, ocupando toda ella una estensión superficial de doscientos dos metros doce decimetros cuadrados.

Habiéndose sacado á subasta por primera vez y no teniendo postures 'en el precio de su tasación, que lo fué veinte y dos mil quinientas sesenta y una pesetas, sale á esta segunda con rebaja del veinte por ciento de aquel precio, y se ha señalado para el acto el día diez y ocho del próximo Febrero, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que para tomar parte en la licitación habra de consignarse previamente en la mesa de aquél, el diez por ciento de la cantidad tipo del remate; que no se admitirá postura que no cubra el tipo

que resulte después de rebajado el veinte por ciento y que la partición de bienes en que fué adjudicada se protocolizó en la Notaría de don Sebastián María de Alberora, de esta ciudad, apareciendo de ella el título de propiedad del inmueble.

Y para su publicación en el Boletin oficial de Murcia, se extiende el presente.

Dado en Lorca á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete .- José Severo Olmedilla .- Por su mandado, José Felices.

Número 100.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancias del Procurador Don Arturo López Reynoso, á nombre de Dou Antonio Barcia Vez, contra Ana Carbajal Martínez, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Santa Florentina, de esta ciudad, compuesta de piso bajo, principal, segundo y tercero interior, marcada con el número diez y seis, que linda por su derecha entrando, otra casa de la misma interesada, ó sea el Oeste; izquierda ó sea Este, y espalda ó sea Sur, casa de Don Alfonso Zamora, y por su frente ó sea el Norte, calle de su situación; cuya casa comprende una superficie de veinte y ocho metros cuadrados, hallándose en su medio período de vida y se ha tasado en venta libre en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate se ha señalado el día siete de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hagan con arreglo á derecho, y previo el depósito del diez gro y sombrero hongo de igual color. por ciento del importe de la tasación por los licitadores, en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto.

Dado en Cartagena á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. -Juan de Dios Cabrera. - Ante mí: Juan Villas Vitón.

Número 33.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramón Serra Granell, vecino que sué de esta ciudad, casado, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad: á D. Francisco Javier Peña Alburquerque, también que fué de estos vecinos, de igual estado que el anterior, periodista, de edad de cuarenta años, y á D. Jerónimo Florez, Parará el perjuicio que haya lugar. delegado del Gobierno que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias de este y actual paradero de los tres se ig-

noran; para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles una declaración en las diligencias sumarias sobre abusos cometidos en el penal de esta Plaza; advertidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. .

Dado en Cartagena á siete de Enero de Enero de mil ochocientos ochenta y siete .- Juan de Dios Cabrera .- El Actuario, José Bayo.

> Número 34. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente, se llama á D. José Martínez Parra, de treinta años, casado, periodista, que vivió en esta ciudad y que al ir á citarlo para prestar indagatoria, no ha sido habido, ignoránse paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publica. ción de ella, comparezon ante este Juzgado á prestar la indagatoria y que se entiendan con él las diligencias sucesivas de la causa que se le sigue sobre injurias en «El Diario de Lorca»; apercido de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su detención y lo pongan á disposición de este Juzgado: estampándose á continuación las señas del reterido sujeto.

Dado en Lorca á siete de Enero ds mil ochocientos ochenta y siete.-José Severo Olmedilla .- P. S. M., Fulgencio Palomera.

Señas del procesado.

Estatura alta, delgado, con toda la barba, castaña como el pelo, usa lentes y viste paletó oscuro, pantalón ne-

> Número 96. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

> > Cédula de citación.

En la causa que se instruye en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y mi actuación, sobre hurto de cinco pesetas, en providencia de este día he acordado sea citada Teresa Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en el referido Juzgado, sito en la calle de San Antonio. número veintidos, á fin de recibirle laoportuna declaración y hacerle saber las prescripciones que determina el artículo ciento nueve y ciento diez de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que si no lo verifica le

Murcia quince de Enero de mil ochocieutos ochenta y siete.-Manuel CoSección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Compañía de zarzuela.—Temporada de invierno de 1886 á 1887.

Función para hoy.-La zarzuela en tres actos, «Las dos Princesas»

> Entrada general 75 cts. de pta. A las ocho.

> > SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.-La Cátedra de San Pedro en Roma.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Agustinas y Capuchinas.

Anuncios.

La Sociedad Española de Higiene abrió hace poco un concurso público para premiar trabajos que dieran consejos populares sobre la casa, en vista de la gran mortalidad que se nota on España, pues se ha visto la influencia que la casa ejerce en la salud.

Con tal motivo ha premiado un librito del distinguido Arquitecto de Madrid, señor Belmás, que á la economía -pues se puede obtener por 30 céntimos-renne en lenguaje sencillo todo lo esencial sobre la materia y que es indispensable sepa todo el mundo y particularmente las madres y los padres para el bien de la familia.

Como se trata del bien de la humanidad, de la difusión de tan importantes consejos y no de lucro, está dispuesto que se remita el libro á quien envíe dos sellos de 15 céntimos para la edición barata, y cuatro para la de más precio, á la «Gaceta del Constructor», Paseo del Prado, 30, Madrid, y con descuento de 20 por ciento á los que pidan de diez ejemplares en adelante.

Los anuncios á peticion de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el prévio pago de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos o millase deres segun

Se hacen lambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Enlaimprenta de este periódi. co se hallaná la venta filiaciones para la entrega dequintos en Caja, unicas arregladasal modelo osicial, sacilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envian por correo á los Municipios que soliciten, previo pago. Here the solve

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periodico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada álas prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolveránása procedencia, los que no vengan con estos requisitos, locual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimien- " tos á que podria dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.-Imp. de Juan Hernández.